

PERMISO DE OBRA MENOR DE AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL

**DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD
CHEPICA**

REGION: DEL LIBERTADOR GENERAL B. O'HIGGINS

URBANO

 RURAL

NUMERO DE PERMISO
16
FECHA
04-07-2019
ROL S.I.I
146-21

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 166, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente S.A.V.S. 5.1.4. y 6.1.11. N° 15 del 27-05-2019
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 34 de fecha 14-02-2018
- E) El acuerdo de los copropietarios en los términos previstos en la Ley 19.537, sobre Copropiedad Inmobiliaria. (cuando la edificación se emplace en condominio).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de obra menor de ampliacion de vivienda social para el predio ubicado en calle/avenida/camino
CALLE LA ESTRELLA

N° _____ Lote N° 22 manzana B localidad o loteo POBL. VILLA ILUSION
URBANO sector CHEPICA CENTRO
(URBANO O RURAL)

aprobando los planos y demás antecedentes que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C) de los VISTOS de este permiso.

2.- INDIVIDUALIZACION DE INTERESADOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
ANA ESTER GAJARDO CABELLO	13.203.581-4
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
CATALINA URRUTIA MELLADO	16.666.375-K
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.



3.-PAGO DE DERECHOS

PRESUPUESTO DE LA DBRA				\$	9.752.426.-
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				%	\$ 146.286.-
REBAJA DE DERECHOS (a lo menos 50%)				% (-)	\$ 109.715.-
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO				% (-)	\$
TOTAL A PAGAR				\$	109.715.-
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	2091	FECHA	03-07-2019	
CONVENIO DE PAGO	Nº		FECHA		

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

SE APLICA MULTA SEGUN ART. 133 DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONTRUCCION.
 VALOR MULTA 50% DEL PAGO DERECHOS MUNICIPAL \$ 36.572.-

IMPRIMIR



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 FIRMA Y TIMBRE